

**CONSTANCIA DE CIERRE DE EXPEDIENTE  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>CONTRATO</b>	<input type="checkbox"/>	NÚMERO:	285 de 2025
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/03/2025
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:</b>			11/03/2025
<b>IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:</b>			CO1.PCCNTR.7614126
<b>OBJETO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS EN LA LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA, EN LA MODALIDAD DE LANZAMIENTO DE BALA Y DE MARTILLO EN LAS CATEGORÍAS JUNIOR, JUVENILES Y MAYORES DE JUEGOS NACIONALES.			
<b>CONTRATANTE:</b>		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b>	ANGEL SALCEDO GOMEZ	
	<b>NIT:</b>	2.000.023.333	
<b>VALOR (Incluyendo Adiciones) [\$]:</b>		TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$32.653.744)	
<b>PLAZO (Incluyendo Prórrogas):</b>		Cinco (5) meses y siete (7) días, desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en el SECOP II, sin exceder el 16 de agosto de 2025.	
<b>FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:</b>			16/08/2025

En atención a las disposiciones contenidas en la Circular 02 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, deben cerrarse los expedientes contractuales para aquellos contratos de prestación de servicio finalizado y que no se requiera de liquidación o el cumplimiento de obligaciones que subsistan a la terminación, como se expone a continuación: "1. Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales. 2. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones pos contractuales pendientes."

En mérito de lo expuesto, ALEJANDRO NAVARRO RINCON, en atención a la designación realizada por el ordenador del gasto para realizar las funciones de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 285 de 2025, que tiene por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS EN LA LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA, EN LA MODALIDAD DE LANZAMIENTO DE BALA Y DE MARTILLO EN LAS CATEGORÍAS JUNIOR, JUVENILES Y MAYORES DE JUEGOS NACIONALES*, y como contratista a ANGEL SALCEDO GOMEZ, hace constar de conformidad



con el inciso 5 del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que señala: "**Artículo 60.** *De la ocurrencia y contenido de la liquidación. (...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*", que atendiendo a la tipología contractual el contrato de prestación de servicios No. 285 de 2025, no requiere liquidación, y que el mismo no presenta obligaciones pendientes.

Por lo anterior, y en virtud de que el contrato de prestación de servicios No. 285 de 2025, terminó el plazo de ejecución acordado por las partes, se publicará este documento con el fin de permitir el cierre del contrato, dentro del expediente electrónico creado en la plataforma SECOP II en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de los lineamientos contenidos en anexo No. 1 de la Circular 02 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Dada en Medellín a los 10 días del mes de noviembre de 2026

**ALEJANDRO NAVARRO RINCON**

Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 285 de 2025